

**CERTIFICADO DE PUBLICACIÓN****AVISOS
GENERALES**

Editora El Mundo, S.A. por este medio certifica la publicación del siguiente edicto/clasificado:

EDICTO # 61129

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL**

La infrascrita Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral, en cumplimiento de lo instruido por el Organismo Colegiado, CERTIFICA: Que por medio de la resolución emitida a las quince horas del siete de septiembre del año dos mil veintiséis en el proceso de referencia PC-E2027-DIP-14, se ordenó la inscripción del pacto de coalición suscrito por los representantes legales de los partidos políticos Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA) y Fuerza Solidaria (FS), el cual, se registró por las siguientes cláusulas: I- NOMBRE DE LA COALICIÓN: La coalición se denominará "GANA-FS DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". II- OBJETO DE LA COALICIÓN: el objeto consiste en presentar candidaturas comunes para las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa, en el proceso electoral a celebrarse el veintiocho de febrero de dos mil veintisiete para el departamento de La Libertad. III- DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CANDIDATURAS: la Coalición ha pactado que, para el departamento de La Libertad, el partido político Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA) distribuye sus candidaturas de la siguiente manera: Segundo diputado Propietario: GANA; Quinto Diputado Propietario, GANA; Sexto Diputado Propietario: FS; Primer Diputado Suplente: GANA; Segundo Diputado Suplente: GANA; y el partido político FUERZA SOLIDARIA también identificado como FS distribuye sus candidaturas de la siguiente manera: Primer Diputado Propietario FS; Tercer Diputado Propietario: FS; Cuarto Diputado Propietario: FS; Tercer Diputado Suplente: FS; Cuarto Diputado Suplente: FS; Quinto Diputado Suplente: FS; Sexto Diputado Suplente: FS. IV- SIMBOLO O DIVISA DE LA COALICIÓN: se pactan el uso en forma independiente las denominaciones, colores, emblemas, símbolos y distintivos propios de cada partido político, es decir, banderas separadas. V- REPRESENTACIÓN LEGAL Y ELECTORAL DE LA COALICION: para efectos legales derivados del presente pacto de coalición, se acuerda designar como representantes legales de la coalición, a los representantes de los partidos políticos, los señores JOSE NELSON GUARDADO MENJIVAR Y MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO, los que podrán actuar conjunta o separadamente. Y para los efectos establecidos en el artículo 43 inciso segundo de la Ley de Partidos Políticos, se extiende la presente certificación del pacto inscrito en el asiento número CATORCE, del libro de Pactos de Coalición Elecciones 2027 que lleva este Tribunal, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis, a fin de que los representantes legales de los partidos políticos Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA) y Fuerza Solidaria (FS), la publiquen en dos periódicos de circulación nacional.

Licda. María Gabriela Ramos
Secretaria General
Tribunal Supremo Electoral
28 Única Publicación 61129

Editora El Mundo, S.A., por este medio hacemos constar, que esta es una certificación de la publicación realizada el día 28 de octubre del 2026, la cual se publicó en 1a Publicación.



Para los usos que estime conveniente se extiende la presente certificación el día miércoles 28 de octubre del 2026 a las 03:02 am. Puede ser validada escaneando el código QR o visitando el enlace incluido a continuación.

clasificados.elmundo.sv/cert/i5UJM2s8k3

Thorsten Onno Wuelfers
Apoderado General Administrativo Mercantil y Judicial.
Editora El Mundo, S.A.

Editora El Mundo S.A.
Plaza Jardín Oficina E2, entrada interna Alameda Dr. Manuel E. Araujo y Av. Olímpica 3544 San Salvador
Registro digital en elmundo.sv © 2026